

Lima y Dic. 17 de 1823

Señor Ministro de G.º

Lima Diciembre 17 de 1823 Tengo el honor de incluir a V.ª S.ª las dos  
Copia al H.º Ministro de Asuntos Representaciones de los of. empleados  
hacienda p.ª q. disponga se an en este Tribunal, y del Acuson y Auditoria del  
Realie con media paga a los mismos p.ª q. elevando las al conocimiento de  
oficiales y demas empleados del S.º E. el Presid. de la Repub. ca.º suavo pro-  
Consejo militar permanente. con ref.º lo considerare a justicia.

En ord. de S.º E. de la mas alta consideracion y respeto.  
Señor Ministro de G.º

Benigno

Señor Titio

W. Dupuy

Lima Diciembre 27. de 1823.

Cumplare p.º los dem.º al Sr.º publico el Sr.º  
mi Decano q.º amecade

P. E. S. M.  
Aramona



MH-0180  
Caj: 19  
Doc: 311  
Fol: 2

D. h. 80-42

Señor Titio de G.º en los  
Departam. de G.º y J.º  
y Relacion. Exterior.



Con más de tres meses, como sabe V. S. q. me  
 hallo despachando en este Juzgado, y Consejo perman.  
 de Aduana, y Auditor, con una tarea continuada q. quasi  
 no me queda tiempo p.<sup>a</sup> buscar por otra parte mi sub-  
 sistencia, y no he reclamado por el sueldo q. segun  
 las escasas circunstancias presentes se dignó asig-  
 narme el Sup. Gob. Sabe tambien V. S. q. ante-  
 riorm.<sup>te</sup> trabaje de Fiscal en el Juzgado de Seguridad  
 publica sin sueldo alguno: despues por nombramien-  
 to del Sup. Gob. despache tambien p. algun tpo.  
 la Fiscalia de Secuestros sin sueldo, y aunq. a exemplo  
 de lo acaecido antes con el D. D. Ignacio Ortiz de Ce-  
 vallos en la misma Fiscalia, pedi se tasasen las Oritas,  
 y seme pagasen del Ramo de Secuestros, no se decretó  
 el pago, aunq. el Jues q. entró junto conmigo a exer-  
 cer la comision, y el Escribano de ella, consiguieron  
 sea satisfechos del mismo Ramo. Con estos unos acci-  
 dentes q. por lo exausto del Ramo acaecen: pero con-  
 cibiendo q. lo q. seme debe de sueldos es una cantidad,  
 ocurre a V. S. p. q. se sirva interponer sus oficios a  
 efecto de que seme paguen los tres meses vencidos  
 p.<sup>a</sup> poder auxiliarme.



O. L. 80-43

Sr. Presidente  
 de Alta Policia

D. D. Gué. al S. m. an. Lima, y Dñe. D.  
 de 1823.

Nicolas Morquena  
 Lima

y Dic. 16 de 1823

Remítase con of. al S. Máximo de P. en los  
Departam. de Guaya y Man. p. los efectos  
conseg.

D. J. P. [Signature]

EN 08.19